FAC-S-2026-041563-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-041563-CE del 5 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC

Señores
RESPETADOS CIUDADANOS
jumalope555@yahoo.com

Contraseña:vl6G0qrf0s

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-031366-RE

En atención a la comunicación radicada bajo el número FAC-E-2026-031366-RE, mediante la cual pone en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con abuso de autoridad, afectaciones al ambiente laboral y posibles conductas constitutivas de acoso laboral, presuntamente atribuidas a la señora Mayor
a dependencia se permite informar lo siguiente:

- Una vez revisado el contenido de la comunicación a la luz de la Resolución 475 del 26 de mayo de 2026 "*Por la cual se dispone la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral al Interior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana*", se evidenció que la misma fue presentada de manera anónima y no contiene información suficiente que permita establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos descritos, ni identificar plenamente a las personas que fungirían como presunta víctima y presunto responsable dentro de la situación expuesta.

- Al respecto, el *artículo 25* de la citada Resolución, establece que las quejas por presunto acoso laboral deben presentarse por escrito, identificando a quien las interpone, señalando de manera clara los hechos denunciados, las

circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los soportes o elementos de prueba disponibles. Asimismo, el *parágrafo 2 del artículo 26,* dispone expresamente que cuando se reciba una queja anónima no podrá darse trámite a la misma hasta tanto exista certeza sobre la identidad del quejoso y de la presunta víctima de acoso laboral, por cuanto el procedimiento preventivo y confidencial desarrollado por el Comité de Convivencia Laboral requiere la participación directa de los extremos involucrados.

- De igual forma, la misma disposición prevé que cuando una comunicación anónima cuente con un correo electrónico o dirección para comunicaciones, la administración podrá requerir al remitente para que identifique a los extremos en tensión y aporte la información necesaria para determinar la procedencia del trámite correspondiente.

En consecuencia, y de conformidad con la normativa institucional vigente, la comunicación presentada no reúne actualmente los requisitos mínimos necesarios para adelantar el procedimiento previsto ante el Comité de Convivencia Laboral, razón por la cual no resulta procedente iniciar dicho trámite mientras no se disponga de información suficiente que permita identificar al quejoso, a la presunta víctima y verificar los hechos objeto de denuncia.

Lo anterior no implica un pronunciamiento de fondo sobre las afirmaciones contenidas en la comunicación, ni desestima la información suministrada. Por el contrario, la Fuerza Aeroespacial Colombiana reitera su compromiso con la promoción de ambientes laborales respetuosos y libres de cualquier conducta que pueda afectar la dignidad humana, la convivencia laboral o el bienestar del personal. Conforme al objeto de los Comités de Convivencia Laboral, la Institución mantiene los mecanismos de prevención, atención y seguimiento previstos para la promoción de relaciones laborales sanas y respetuosas.

Por tal motivo, en caso de contar con información adicional, soportes documentales, registros de comunicación, testigos u otros elementos que permitan identificar plenamente a las personas involucradas y precisar los hechos denunciados, estos podrán ser remitidos a través de los canales institucionales establecidos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, con el fin de que la situación

sea nuevamente valorada por la instancia competente conforme al procedimiento previsto en la regulación vigente.

Finalmente, se informa que mediante el presente oficio se brinda respuesta a la comunicación recibida, de conformidad con las competencias institucionales y la normatividad aplicable.

Cordialmente,



Coronel MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Jefe Jefatura Tecnologías De La Información Y Comunicaciones

Hola, queremos escucharte! Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza AeroespacialColombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención yOrientación ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Anexo: No aplica
MY. ARBELAEZ / SECOP

Elaboró: TC. MARTÍNEZ / DEDHU Revisó: TC. MARTÍNEZ / DEDHU Aprobó:CR. MELENDEZ / JETIC